

ACTA SESIÓN N°1522

En Santiago, a 13 de mayo de 2025, siendo las 08:47 hrs., se da inicio a la presente sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, la que, en conformidad a lo dispuesto en la sesión n°1081, de fecha 17 de marzo de 2020, se realiza vía remota a través de sistema de videoconferencia, con la asistencia de su presidenta sra. Natalia González Bañados, el consejero don Bernardo Navarrete Yañez, la consejera sra. María Jaraquemada Hederra y el consejero don Roberto Munita Morgan. Asimismo, se encuentran participando vía remota en esta sesión don David Ibaceta Medina, en su calidad de director general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; y como secretario del consejo directivo, el abogado de esta Corporación don Felipe Díaz Wittig.

Resumen ejecutivo

En temas previos se señaló que en la Cámara de Diputadas y Diputados se estaría explorando la posibilidad de crear una nueva comisión investigadora por el caso “Fundación Procultura” y que se pensaría citar a declarar al Consejo. En los temas de tabla se presentó el reporte de cierre de casos; una solicitud de prórroga de plazo para cumplir la decisión del Consejo en el amparo rol C12402-24; el reporte N°73 de gestión de reclamos de transparencia activa; cuenta de la unidad admisibilidad y SARC; y resolución de amparos y reclamos

Acuerdos: (i) postergar la aprobación de las actas N°1.520 y N°1521; (ii) aprobar el reporte de cierre de casos del Consejo; (iii) otorgar un plazo adicional a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas para cumplir la decisión del Consejo en el amparo rol C12402-24; (iv) aprobar el reporte de gestión de reclamos de transparencia activa contenido en el acta N°73, en los términos expuestos; (v) aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC; (vi) resolver amparos y reclamos. Autorizar la ejecución inmediata de los acuerdos antes señalados.

Índice.

I. CONVOCATORIA.....	3
II. QUORUM PARA SESIONAR.....	3
III. GRABACIÓN DE SESIÓN.....	3
SEGUNDA PARTE	3
I.- APROBACIÓN DE ACTAS PENDIENTES.....	3
1.- ACUERDOS:.....	4
II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.....	4
a) Nueva comisión investigadora del caso “Fundación Procultura”	4
III.- TABLA.....	4
III.1. REPORTE CIERRE DE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	5
III.1.1. Solicitud de prórroga de plazo.....	6
2.- ACUERDOS.....	7
III.1. REPORTES DE GESTIÓN DE RECLAMOS TRANSPARENCIA ACTIVA.....	7
3.- ACUERDO:.....	7
III.3. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.....	8
4.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.....	9
III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.....	9
IV. ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.....	12



PRIMERA PARTE

I. CONVOCATORIA.

La presidenta informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

II. QUORUM PARA SESIONAR.

La presidenta manifestó que asiste de manera remota a esta sesión ella, el consejero Bernardo Navarrete Yañez, la consejera María Jaraquemada Hederra y el consejero Roberto Munita Morgan; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. N°20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

III. GRABACIÓN DE SESIÓN.

La presidenta señala que la presente sesión no será grabada en conformidad a los términos establecidos en el Reglamento sobre grabación y procedimiento de acceso, resguardo y conservación de la grabación de las sesiones del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, aprobado mediante Resolución Exenta N°151, de fecha 10 de julio de 2020, del Consejo.

SEGUNDA PARTE

I.- APROBACIÓN DE ACTAS PENDIENTES.

El Secretario señala que enviará a la brevedad las propuestas de las actas de las sesiones números 1.520 y 1.521 para su análisis y aprobación.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

1.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Postergar la aprobación de las actas de las sesiones números 1.520 y 1.521 para una próxima sesión del consejo directivo.
- b) Adoptar las medidas necesarias para publicar actas faltantes si las hubiere.

II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.

La presidenta consulta a la consejera, consejeros y al director general, si tienen algún asunto que plantear como “cuestión previa”.

a) Nueva comisión investigadora del caso “Fundación Procultura”.

La presidenta señala que tomo conocimiento que el Consejo estaría entre los organismos que serían citados a comparecer al Congreso, en caso de crearse una nueva comisión investigadora por el caso “Fundación Procultura”; por lo que solicita al director general que se remita a los consejeros una minuta al respecto desde la perspectiva de las facultades del Consejo ante un caso como ese en caso de crearse dicha comisión investigadora.

Además, entiende que se cursaría una invitación al Consejo para que asista la presidenta o un consejero a la cuenta pública que va a rendir su Excelencia el Presidente de la República el próximo 01 de junio de 2025.

El consejero don Roberto Munita manifiesta su interés de asistir a la cuenta pública del Presidente de la República, en la medida de que sea posible contar con más de una invitación protocolar.

No habiendo más asuntos que tratar como cuestiones previas, la presidenta solicita pasar al análisis de los puntos de la tabla de la presente sesión.

III.- TABLA.

III.1. REPORTE CIERRE DE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar el despacho expedito de los casos con decisiones firmes que se encuentran cumplidas por el órgano reclamado, cuyos roles se indican a continuación, encomendando indistintamente, al director general y a la directora jurídica, la notificación del cierre de dichas decisiones a todas las partes involucradas, dictando para tal efecto la resolución única que cumpla con dicho acuerdo.

Rol	Reclamado	Motivo de cierre
C1674-24	Municipalidad de Santiago	Por Cumplida
C8897-24	Subsecretaría de Salud Pública	Conformidad Tácita
C10463-24	Centro de Formación Técnica de Atacama	Por Cumplida
C10575-24	Municipalidad de María Elena	Conformidad Tácita
C10587-24	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	Conformidad Tácita
C10823-24	Servicio de Salud de Los Ríos	Conformidad Expresa
C11142-24	Municipalidad de Olmué	Conformidad Tácita
C11793-24	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama	Por Cumplida
C11979-24	Servicio de Impuestos Internos	Conformidad Tácita
C12216-24	Caja de Previsión de la Defensa Nacional	Por Cumplida
C12438-24	Policía de Investigaciones de Chile	Conformidad Tácita
C12841-24	Servicio de Salud Aysén	Conformidad Tácita
C12913-24	Servicio de Salud Antofagasta	Conformidad Tácita
C12917-24	Servicio de Salud Antofagasta	Conformidad Tácita



C13014-24	Gendarmería de Chile	Conformidad Expresa
C13043-24	Subsecretaría de Evaluación Social	Conformidad Tácita
C13275-24	Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas	Conformidad Tácita
C13289-24	Universidad de Valparaíso	Conformidad Tácita
C13322-24	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C13323-24	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C13330-24	Municipalidad de La Pintana	Conformidad Expresa
C13357-24	Policía de Investigaciones de Chile	Conformidad Expresa
C13395-24	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Tácita
C6-25	Municipalidad de Ancud	Conformidad Tácita
C75-25	Municipalidad de Colbún	Por Cumplida
C209-25	Servicio Nacional de Migraciones	Conformidad Expresa
C470-25	Municipalidad de Isla de Maipo	Conformidad Tácita
C471-25	Municipalidad de Isla de Maipo	Conformidad Tácita

Se deja constancia que respecto del amparo rol C1674-24 Municipalidad de Santiago, el consejero don Bernardo Navarrete Yañez, antes de iniciar su vista y análisis se inhabilitó para su conocimiento y decisión. El motivo de abstención es por concurrir circunstancias que le restarían imparcialidad.

III.1.1. Solicitud de prórroga de plazo.

El director general señala a los consejeros que en el amparo rol C12402-24 contra Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, en que se ordenó al organismo entregar la siguiente información: “2. detalle de concesiones descritas anteriormente separadas por categorías, estado de solicitudes de avances en el proceso, como solicitudes de modificaciones sustanciales u otros; 3. Expedientes de solicitudes completos de dichas solicitudes; 4. Requerimientos de informes u oficios enviados a las distintas autoridades regionales desde el año 2020 a la fecha, esto es ministerios, seremias, gobierno regional, comisiones regionales de usos de borde costero, comisiones nacionales de uso de borde costero u otros; 5. Cualquier información que se relacione con solicitudes de concesiones marítimas como minutas oficios resoluciones u otros tanto enviados como recibidos desde el año 2020 a la fecha”, este, en sede de cumplimiento, manifestó, en síntesis, que respecto del numeral 2 de lo pedido,



entrega planilla Excel con el listado de concesiones marítimas que comprende la información que se ordena entregar, que en total suman 503. Sobre los numerales 3, 4 y 5, informa que proporciona un total de 129 expedientes de tramitación de concesiones marítimas situadas en la Región de Coquimbo, explicando que corresponden a expedientes que constan en formato digital desde el año 2021. Explica que la información que no se ha entregado corresponde a un total de 374 expedientes que no se encuentran digitalizados. Detalla la forma en que debería recopilar la información faltante, que debería destinar a lo menos 2 funcionarios con dedicación exclusiva de los 4 con que cuenta la Unidad respectiva para entregar la información debidamente revisada y trabajada en lo que correspondiere, pudiendo de esta forma entregar 30 expedientes en forma semanal. Solicita se le conceda un plazo adicional de 13 semanas, equivalente a 65 días hábiles.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

2.- ACUERDOS:

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Otorgar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas un plazo adicional y extraordinario de 40 días hábiles para el cumplimiento de la decisión del Consejo dictada en el amparo rol C12402-24, contado desde la fecha de la presente sesión del Consejo Directivo; debiendo hacer entregas semanales de lo solicitado al requirente y reportar el estado de las entregas a esta Corporación de manera semanal.
- b) Autorizar la ejecución inmediata del acuerdo antes señalado sin esperar la total tramitación de la presente acta y su firma por los consejeros.



III.2. REPORTE DE GESTIÓN DE RECLAMOS TRANSPARENCIA ACTIVA.

A continuación, el director general pasa a dar cuenta de la gestión de reclamos de transparencia activa realizados por la unidad de fiscalización en su reporte contenido en el acta N°73, de fecha 09 de mayo de 2025, respectivamente, señalando que se gestionaron 35 reclamos cuyos roles son: C1648-25; C2095-25; C2098-25; C2207-25; C2290-25; C2477-25; C2895-25; C2897-25; C3107-25; C3108-25; C3109-25; C3222-25; C3239-25; C3284-25; C3296-25; C3361-25; C3436-25; C3451-25; C3458-25; C3477-25; C3553-25; C3629-25; C3634-25; C3656-25; C3682-25; C3774-25; C3777-25; C3857-25; C3932-25; C3936-25; C3973-25; C4038-25; C4055-25; C4092-25 y C4113-25

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

3.- ACUERDO:

El consejo directivo por unanimidad acuerda aprobar el reporte de gestión de reclamos de transparencia activa realizados por la unidad de fiscalización, contenido en el acta N°73, de fecha 09 de mayo de 2025, respectivamente, en los términos expuestos.

III.3. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.

El consejo directivo pasa a analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparos y reclamos efectuados ante el Consejo que realiza el director general.

Se informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 525 amparos y reclamos. De éstos, 69 se consideraron inadmisibles y 131 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 6 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 295 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 31 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron casos a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha se encuentra registrado en el acta N°837, de 13 de mayo de 2025, del Comité de Admisibilidad, las que forman parte integrante de la presente acta de sesión del consejo directivo.

Casos cerrados en Comité de Admisibilidad.

- (i) Inadmisibles: casos roles C2610-25, C2697-25, C3105-25, C3364-25, C3435-25, C3467-25, C3471-25, C3472-25, C3504-25, C3508-25, C3510-25, C3517-25, C3524-25, C3550-25, C3561-25, C3563-25, C3569-25, C3583-25, C3605-25, C3621-25, C3628-25, C3679-25, C3697-25, C3737-25, C3769-25, C3775-25, C3839-25, C3846-25, C3872-25, C3974-25, C3975-25, C4060-25, C4220-25, C4222-25, C4224-25, C4226-25, C4227-25, C4236-25, C4239-25, C4240-25, C4241-25, C4243-25, C4273-25, C4277-25, C4290-25, C4294-25, C4306-25, C4312-25, C4315-25, C4338-25, C4339-25, C4344-25, C4345-25, C4348-25, C4353-25, C4357-25, C4375-25, C4405-25, C4410-25, C4420-25, C4424-25, C4426-25, C4433-25, C4447-25, C4448-25, C4451-25, C4452-25, C4456-25 y C4458-25.
- (ii) Desistimiento/SARC: casos roles C1787-25, C2992-25, C2995-25, C3555-25, C3871-25 y C3912-25.
- (iii) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C1176-25, C1478-25, C1615-25, C1617-25, C1677-25, C1700-25, C1715-25, C1717-25, C1722-25, C1730-25, C1762-25, C1768-25, C1803-25, C1821-25, C1866-25, C1867-25, C1868-25, C1877-25, C1879-25, C1894-25, C1900-25, C1947-25, C1950-25, C1959-25, C1968-25, C1998-25, C2069-25, C2168-25, C2542-25, C2860-25, C3012-25, C3026-25, C3059-25, C3063-25, C3132-25, C3148-25, C3152-25, C3162-25, C3163-25, C3164-25, C3167-25, C3168-25, C3169-25, C3184-25, C3190-25, C3191-25, C3195-25, C3201-25, C3220-25, C3250-25, C3257-25, C3259-25, C3260-25, C3265-25, C3273-25, C3279-25, C3335-25, C3362-25, C3391-25, C3397-25, C3438-25, C3450-25, C3464-25, C3500-25, C3525-25, C3576-25, C3606-25, C3611-25, C3612-25, C3645-25, C3678-25, C3687-25, C3689-25 y C3896-25.

4.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC.

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC presentada en ejercicio de la facultad delegada por el



consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N°441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente al director general y a la directora jurídica la notificación de las decisiones.

III.4. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.

La directora jurídica y el jefe de la unidad de análisis y estrategia jurídica exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo rol C42-25 Juan Andrews Villarroel contra Dirección de Aeropuertos del Ministerio de Obras Públicas.
- b) El amparo rol C105-25 Diego Fuentes Abstanger contra Servicio de Registro Civil e Identificación.
- c) El amparo rol C115-25 Gabriela Salas González contra Servicio de Salud Metropolitano Occidente.
- d) El amparo rol C125-25 Nicolás Retamales Vergara contra Municipalidad de Arica.
- e) El amparo rol C136-25 Wilbinson Nicolás contra Servicio Nacional de Migraciones.
- f) El amparo rol C183-25 Mauricio Ramírez Sepúlveda contra Servicio de Impuestos Internos.
- g) El amparo rol C196-25 Diego Poblete Amaro contra Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo.
- h) El amparo rol C271-25 Hugo Berrios Arvey contra Municipalidad de Los Andes.
- i) El amparo rol C339-25 Francisca Undurraga Undurraga contra Municipalidad de Quintero.
- j) El amparo rol C374-25 Mauricio Díaz Raffo contra SEREMI de Bienes Nacionales Región del Libertador Bernardo O'higgins.
- k) El amparo rol C393-25 Andrés López Awad contra Gendarmería de Chile.
- l) El amparo rol C709-25 Veronica Garrao Lara contra Municipalidad de La Ligua.
- m) El amparo rol C729-25 Patricio Peña Cuevas contra Policía de Investigaciones de Chile.
- n) El amparo rol C750-25 Diego Aguilar Vildoso contra Servicio Local de Educación Pública del Pino.
- o) El amparo rol C759-25 Natalia Salinas Carrizo contra Gendarmería de Chile.
- p) El amparo rol C772-25 Fernando Acuña Ide contra Municipalidad de Victoria.
- q) El amparo rol C776-25 Henry Ariel Galindo Pettorino contra Subsecretaría de Salud Pública.

- r) El amparo rol C788-25 Marilén Cárdenas Varas contra Comisión para el Mercado Financiero.
- s) El amparo rol C802-25 Camila Paredes Venegas contra Policía de Investigaciones de Chile.
- t) El amparo rol C826-25 Carolina Yáñez Olivares contra Municipalidad de La Ligua.
- u) El amparo rol C837-25 Juan Muñoz Tapia contra Municipalidad de Canela.
- v) El amparo rol C842-25 Mauricio Alejandro Parra Díaz contra Consejo Nacional de Televisión.
- w) El amparo rol C860-25 Camilo Wee Olivero contra Universidad de Santiago de Chile.
- x) El amparo rol C882-25 Tamara Quintana San Martín contra Servicio de Registro Civil e Identificación.
- y) El amparo rol C923-25 Ana Carvallo Vásquez contra Servicio de Salud Chiloé.
- z) El amparo rol C924-25 Fernando David Acher Masri contra Servicio de Registro Civil e Identificación.
- aa) El amparo rol C996-25 Felipe Peña Martínez contra Municipalidad de Calbuco.
- bb) El amparo rol C1003-25 Daniela Marisol Vargas Rojas contra Armada de Chile.
- cc) El amparo rol C1124-25 Andrea Poblete Acuña contra SEREMI de Salud Región de Valparaíso.
- dd) El amparo rol C1203-25 Felipe Arancibia Muñoz contra Subsecretaría de Bienes Nacionales.
- ee) El amparo rol C1219-25 José Rodríguez López contra Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- ff) El amparo rol C1282-25 René Muñoz Cona contra Municipalidad de Cerro Navia.
- gg) El amparo rol C1299-25 Ariel Terrazas González contra Municipalidad de Puerto Montt.
- hh) El amparo rol C1332-25 Demetrio Benito Olas contra Subsecretaría de Bienes Nacionales.
- ii) El amparo rol C1439-25 Julio Aguilera Corrotea contra Policía de Investigaciones de Chile.
- jj) El amparo rol C1444-25 Daniel Meza Riquelme contra Comisión para el Mercado Financiero.
- kk) El amparo rol C1450-25 Matías Rojas Medina contra Municipalidad de Panguipulli.
- ll) El amparo rol C1474-25 Oscar Andunce Petibrey contra Municipalidad de Quilpué.
- mm) El amparo rol C1491-25 David Donoso Carvajal contra Municipalidad de Alto del Carmen.
- nn) El amparo rol C1492-25 David Donoso Carvajal contra Municipalidad de Alto del Carmen.
- oo) El amparo rol C1548-25 Jenny Carreño Arias contra Subsecretaría de Transportes.
- pp) El amparo rol C1734-25 Leonardo Vera contra Municipalidad de Algarrobo.
- qq) El amparo rol C10055-24 Javier Arroyo Olea contra Subsecretaría de Minería.
- rr) El amparo rol C10966-24 Miguel Toro Salamanca contra Municipalidad de Quilicura.
- ss) El amparo rol C11425-24 N. N. contra Servicio de Impuestos Internos.



- tt) El amparo rol C11776-24 Soledad Luttino contra Servicio de Salud Antofagasta.
- uu) El amparo rol C12345-24 Hernán Figueroa Fuentes contra Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- vv) El amparo rol C12411-24 Scarlett Yavar García contra Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región Metropolitana de Santiago.
- ww) El amparo rol C12620-24 Jocelyn Neira Nuñez contra Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- xx) El amparo rol C12767-24 Nicolás Alejandro Cayo Márquez contra Armada de Chile.
- yy) El amparo rol C12777-24 Víctor Paredes Villablanca contra Servicio de Registro Civil e Identificación.
- zz) El amparo rol C12785-24 Victoria Huentelican Zambrano contra Servicio Electoral.
- aaa) El amparo rol C12821-24 Mario Mendez Lizana contra Municipalidad de Viña del Mar.
- bbb) El amparo rol C12843-24 Karin Xavier Salgado Ortega contra Policía de Investigaciones de Chile.
- ccc) El amparo rol C12846-24 Diego Aguilar Vildoso contra Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas.
- ddd) El amparo rol C12958-24 José Luis Vásquez Vargas contra Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.
- eee) El amparo rol C12980-24 Carolina Quilodrán Leiva contra Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- fff) El amparo rol C12983-24 Diego Aguilar Vildoso contra Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- ggg) El amparo rol C12998-24 Javiera Ponce Méndez contra Municipalidad de Teno.
- hhh) El amparo rol C13006-24 Grace Wohllk Vergara contra Municipalidad de Vitacura.
- iii) El amparo rol C13050-24 Mario Francisco Donoso Tagle contra Dirección General de Aeronáutica Civil.
- jjj) El amparo rol C13130-24 Diego Aguilar Vildoso contra Subsecretaría del Interior.
- kkk) El amparo rol C13195-24 Guissela Paz Oyarzún Piucol contra Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- lll) El amparo rol C13236-24 Francisca Undurraga Undurraga contra Municipalidad de San Felipe.
- mmm) El amparo rol C13239-24 Pablo Salvador Salinas contra Servicio de Impuestos Internos.
- nnn) El amparo rol C13257-24 Diego Aguilar Vildoso contra Subsecretaría de Justicia.
- ooo) El amparo rol C13259-24 Francisco Javier Urzúa Rodríguez contra Instituto Nacional de Estadísticas.
- ppp) El amparo rol C13291-24 Fundación Familia Migrante contra Servicio Nacional de Migraciones.
- qqq) El amparo rol C13352-24 Alvaro Bahamondes Pardo contra Carabineros de Chile.
- rrr) El amparo rol C13372-24 Rodrigo Kreisel Bahamonde contra Dirección Regional CONAF Los Lagos.
- sss) El amparo rol C13379-24 Matías Rojas Medina contra Ejército de Chile.

- ttt) El amparo rol C13408-24 José Cabezas Zuñiga contra Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- uuu) El amparo rol C13416-24 Francisco Javier León Von Muhlenbrock contra Fondo Nacional de Salud.
- vvv) El amparo rol C13434-24 Matías Rojas Medina contra Policía de Investigaciones de Chile.
- www) El amparo rol C13458-24 Tamara Nicole Gomez Venegas contra Municipalidad de El Quisco.
- xxx) El amparo rol C13492-24 Claudia Hernández Orostegui contra Subsecretaría de Salud Pública.
- yyy) El amparo rol C13505-24 Compañía de Seguros Generales Continental S.A. contra Comisión para el Mercado Financiero.
- zzz) El amparo rol C13523-24 Viviana Cavieres Rojas contra Ejército de Chile.
- aaaa) El amparo rol C13546-24 Ladex Spa contra Dirección General de Movilización Nacional.
- bbbb) El amparo rol C791-25 Javiera Muñoz Bravo contra Hospital Luis Calvo Mackenna.
- cccc) El amparo rol C792-25 Javiera Muñoz Bravo contra Hospital Luis Calvo Mackenna.
- dddd) El amparo rol C850-25 Luis Ayala Valenzuela contra Universidad de Valparaíso.
- eeee) El amparo rol C1250-25 FENATS Nacional COSAM contra Servicio de Salud Aconcagua.
- ffff) El amparo rol C13132-24 Diego Grez contra Gobierno Regional Región del Libertador Bernardo O'higgins.
- gggg) El amparo rol C13294-24 Aitor Olaechea Larregui contra Subsecretaría de Transportes.

Se deja constancia que respecto del amparo rol C860-25 Camilo Wee Olivero contra Universidad de Santiago de Chile, el consejero don Bernardo Navarrete Yañez, antes de iniciar la vista y análisis de tales casos se inhabilitó para su conocimiento y decisión. El motivo de abstención es por concurrir circunstancias que le restarían imparcialidad.

IV. ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia, el secretario del consejo directivo certifica y deja expresa constancia en esta acta que la presidenta sra. Natalia González Bañados, el consejero don Bernardo Navarrete Yañez, la consejera sra. María Jaraquemada Hederra y el consejero don Roberto Munita Morgan:



- (i) Participaron en la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;
- (ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;
- (iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,
- (iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente los consejeros antes individualizados.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 10:15 hrs., agradeciéndose la asistencia de la presidenta, señora consejera y señores consejeros asistentes.

FDW



Firmado electrónicamente

María Jaraquemada Hederra

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Roberto Andrés Munita Morgan

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Bernardo Eric Navarrete Yáñez

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Natalia Andrea González Bañados

Consejo para la Transparencia